



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio de Cooperación celebrado con el Programa FFA Español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Münster.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 6 de marzo de 2014, el Programa FFA Español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Münster, y esta Defensoría del Pueblo, celebraron un Convenio de Cooperación.

Dicho convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas de conformidad con las reglas y reglamentos de las partes y dentro del límite de recursos financieros disponibles por las partes.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio de Cooperación anteriormente mencionado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio de Cooperación suscripto entre el Programa FFA Español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Münster y esta Defensoría del Pueblo.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTy/MR
DGAL/Fb/avl

DISPOSICIÓN N° 110/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.